- CONMEBOL -

COPA AMERICA FEMENINA COLOMBIA 2022

REGLAMENTO 2022

Español

CONMEBOL
CONMEBOL

Tabla de contenido

INFORMACIÓN CONMEBOL

INTERPRETACIÓN

LISTA DE TÉRMINOS UTILIZADOS

FECHAS CLAVES

CAPÍTULO I 7
Disposiciones Preliminares

CAPÍTULO II 9
La Competición: Denominación, Participación

CAPÍTULO III 10
Formato de la Competición y de los Sorteos

CAPÍTULO IV 13
Puntaje y Criterios de Desempate

CAPÍTULO V 14
Inscripción de las Asociaciones Miembro

CAPÍTULO VI 15
Elegibilidad de las Jugadoras

CAPÍTULO VII 16
Inscripción de Jugadoras y Cuerpo Técnico

CAPÍTULO VIII 19
Uniformes y Equipamientos

CAPÍTULO IX 21
Comité Organizador

CAPÍTULO X 22
Operación y Organización de Partidos

CAPÍTULO XI 27
Medios de Comunicación

CAPÍTULO XII 29
Disposiciones Médicas

CAPÍTULO XIII 31
Control Antidopaje

CAPÍTULO XIV 32
Arbitraje

CAPÍTULO XV 33
Cuestiones Disciplinarias

CAPÍTULO XVI 34
Abandono, Suspensión y Cancelación del Partido

CAPÍTULO XVII 36
Régimen Financiero y Premiación

CAPÍTULO XVIII 37
Derechos Comerciales y Marketing

CAPÍTULO XIX 41
Disposiciones Finales

FORMULARIOS
Formulario 1 – Sustitución de Jugadoras por Lesión 42

Formulario 2 – Sustitución de Arquera por Lesión 43

Formulario 3 – Sustitución de Jugadoras por COVID-19 44

Formulario 4 – Inscripción de Oficiales Extras 45

Confederación Sudamericana de Fútbol

PRESIDENTE
Alejandro Domínguez Wilson-Smith

SECRETARIO GENERAL
José Astigarraga

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE FÚTBOL
Nery Pumpido

DIRECTOR DE COMPETICIONES Y OPERACIONES
Frederico Nantes

DIRECCIÓN
Avda. Sudamericana y Valois Rivarola - Luque, Paraguay

TELÉFONO
+595 21 517 2000

CORREO ELECTRÓNICO:
secretaria@conmebol.com

SITIO WEB
www.conmebol.com

Interpretación

Todas las referencias al género masculino abarcarán al femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

Los capítulos del Reglamento constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

En caso de duda en la interpretación del Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en español, de acuerdo con el Artículo 2° de los Estatutos de la CONMEBOL.

Lista de términos utilizados

CONMEBOL:
Confederación Sudamericana de Fútbol.

FIFA:
Fédération Internationale de Football Association.

IFAB:
International Football Association Board

AM:
Asociación Miembro.

AMP:
Asociación Miembro Participante de la CONMEBOL Copa América Femenina 2022.

COL:
Comité Organizador Local.

FOP:
Field of Play – Campo de Juego, incluyendo las áreas adyacentes al campo.

COE:
Campo Oficial de Entrenamiento.

Fase Preliminar:
Todos los partidos de la Fase de Grupos.

Fase Final:
Todos los partidos de disputa del 5° puesto, las Semifinales, disputa del 3° puesto y la Final.

KO:
Kick-off time (horario de inicio del partido). Ej.: KO - 1h significa 1h antes de la hora de inicio del partido. KO - 00:15 significa 15 min antes de la hora de inicio del partido.

MD:
Match Day (día del partido). Ej.: MD-1 (match day - 1 día = 1 día antes del partido).

MCM:
Match Coordination Meeting – Reunión de Coordinación del Partido (generalmente ocurre en el MD-1).

VAR:
Video Assistant Referee (Árbitro Asistente de Video).

Zona Técnica:
Área técnica definida de acuerdo con las Reglas de Juego, más la posición del cuarto árbitro y cualquier asiento técnico adicional.

Fechas claves

ACCIÓN	FECHA
Presentación de la Carta de Conformidad y Compromiso	06/04/2022 (18hs Paraguay)
Presentación de Uniformes de la Asociacióm Miembro a través de la plataforma digital	24/05/2022 (18hs Paraguay)
Sorteo	07/04/2022
Presentación de la Lista de Jugadoras y Cuerpo Técnico (Lista de Buena Fe)	08/06/2022 (18hs Paraguay)
Presentación del formulario de sustitución de jugadoras por lesión o enfermedad– Formulario 1	Hasta 48hs antes del inicio de la competición
Presentación del formulario de sustitución de arquera por lesión – Formulario 2	KO - 48hs
Presentación del formulario de sustitución de jugadoras y cuerpo técnico por COVID-19 – Formulario 3	KO - 48hs
Presentación del formulario de inclusión de hasta 10 oficiales adicionales de la delegación – Formulario 4	Hasta 48hs antes del inicio de la competición y fase final

CAPÍTULO I

Disposiciones Preliminares

Art. 1º - La Confederación Sudamericana de Fútbol organiza cada 2 años la CONMEBOL Copa América Femenina, en la cual participan todas las Asociaciones Miembro de la CONMEBOL (en adelante también AM o AMP).

Art. 2º - El Reglamento de la CONMEBOL Copa América Femenina ("Reglamento"), reglamenta los derechos, obligaciones y responsabilidades de todas las Asociaciones Miembro Participantes ("AMP" o "AMPs") y de la CONMEBOL.

1º- Los siguientes documentos son considerados como anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deberán ser cumplidos íntegramente por las AMPs, salvo que la CONMEBOL disponga lo contrario a través de una circular.

Anexo A: Código Disciplinario de la CONMEBOL

Anexo B: Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL

Anexo C: Código de Ética

Anexo D: Reglamento de Seguridad en los Estadios

Anexo E: Protocolo de Operaciones para las Competiciones

Anexo F: Protoco Médico para las Competiciones

2º- Sin perjuicio al capítulo del Artículo 2º, inciden aún sobre la CONMEBOL Copa América Femenina:

I - Las Reglas del Juego de fútbol definidas por la International Football Association Board.

II - Los actos normativos de la FIFA.

III - Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.

IV - Las normativas internacionales de lucha contra dopaje.

Art. 3º - Este Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL con el objetivo de garantizar que en esta Competición se respeten estrictamente los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competiciones, del fair play (juego limpio) deportivo, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, buscando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la Competición.

Parágrafo único - Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen la colaboración de todos los involucrados a modo de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de prejuicio.

Art. 4º - Las AMPs de la CONMEBOL Copa América Femenina, al suscribir y enviar la Carta de Conformidad y Compromiso, reconocen que lo hacen de forma voluntaria y, por lo tanto, aceptan cumplir y se someten integralmente a este Reglamento.

Art. 5º - La CONMEBOL tendrá a su cargo la dirección de la competición, con facultades de ejercer el control y organización de los partidos, debiendo instruir a sus comisiones, oficiales y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo. La CONMEBOL tiene plena facultad para resolver todo lo referente a la competición y sus decisiones son firmes, vinculantes e inapelables.

Art. 6º - La CONMEBOL será además la única competente para establecer todas las obligaciones, directrices e instrucciones que han de cumplir las AMPs sobre todos los aspectos del Torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales y de broadcasting, publicidad, prensa, acreditaciones, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido el sector de la prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).

Art. 7º - Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente

Reglamento, sus Estatutos y demás normativas deportivas de aplicación.

Art. 8° - Todas las gestiones y relaciones de las AMPs con la CONMEBOL deberán ser realizadas siempre a través de sus respectivas Asociaciones Miembro. Todas las comunicaciones para asuntos disciplinarios serán hechas a través de contactos oficiales informados por las AMPs en la Carta de Conformidad y Compromiso (Artículo 22). Es responsabilidad de cada AMP actualizar esos contactos, en caso de que haya algún cambio durante la competición. Las actualizaciones deberán ser comunicadas al correo electrónico secretaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com y solo tendrán validez luego de la confirmación de la CONMEBOL acusando el recibo del correo informando el cambio de contacto.

Art. 9° - Para cada partido de la competición, la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por un Delegado/a. Los informes de todos los oficiales designados por la CONMEBOL gozarán, a efectos disciplinarios, de la misma validez y fuerza que los informes de las árbitras de los partidos.

CAPÍTULO II

La Competición: Denominación, Participación

Art. 10° - Los AMs deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidos en la Edición 2022 de la CONMEBOL Copa América Femenina:

a) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que, a criterio de la CONMEBOL, lo imposibilite de participar en la CONMEBOL Copa América Femenina.

b) Haber remitido en tiempo y forma la Carta de Conformidad y Compromiso.

Art. 11 – Para la edición de la CONMEBOL Copa América Femenina 2022, en adelante "la Competición" participarán las AMs afiliadas a la CONMEBOL (Argentina, Bolívia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela).

Art. 12 – La edición 2022 se celebrará en un formato innovador, siendo la Asociación Anfitriona, la Federación Colombiana de Fútbol (FCF). La CONMEBOL Copa América Femenina 2022 se llevará a cabo, del 8 al 30 de julio del año en curso. El COL, en conjunto con la CONMEBOL y otras entidades designadas, serán responsables de preparar, organizar y llevar adelante la CONMEBOL Copa América Femenina.

Art. 13 - El campeón de la CONMEBOL Copa América Femenina será la AMP que ocupe la primera posición de la Fase Final de la competición. El equipo que resultára campeón de la CONMEBOL Copa América Femenina no podrá realizar partidos explotando su calidad de campeón de la CONMEBOL Copa América Femenina sin la autorización previa de la CONMEBOL.

Parágrafo único – De la misma forma ningún equipo podrá asociarse de alguna manera a la marca de la CONMEBOL Copa América Femenina para participar de otros torneos sin previa autorización de la CONMEBOL.

Art. 14 – Clasificarán de manera directa a la Copa Mundial Femenina de la FIFA Australia & Nueva Zelanda 2023, las tres AMPs que ocupen la primera, segunda y tercera posición de la Fase Final de la competición. Las AMPs que ocupen la cuarta y quinta posición de la Fase Final de la competición, disputarán un repechaje mundial por dos plazas a la Copa Mundial Femenina 2023, en fechas a ser determinadas por la FIFA.

Clasificará de manera directa a los Juegos Olímpicos París 2024, la AMP que ocupe la primera posición de la Fase Final de la CONMEBOL Copa América Femenina 2022. La AMP que ocupe la segunda posición en la Fase Final, disputará un repechaje mundial por una plaza en los Juegos Olímpicos París 2024, en fecha y sede a ser determinadas por la FIFA.

Las AMPs que ocupen la tercera, cuarta y quinta posición en la Fase Final de la CONMEBOL Copa América Femenina 2022, clasificarán de manera directa a los Juegos Panamericanos Santiago 2023. La Selección de Chile, al ser anfitriona de dicho evento ya se encuentra clasificada. En caso de que dicha Selección se ubique en una de estas posiciones, la Selección ubicada inmediatamente después, será quien ocupe su lugar en la clasificación a los Juegos Panamericanos Santiago 2023.

CAPÍTULO III

Formato de la Competición y del Sorteo

Art. 15 - Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego de Fútbol aprobadas por la *International Football Association Board*.

Art. 16 - El Torneo se disputará en 2 fases: Fase Preliminar (Fase de Grupos) y Fase Final (Las seis (6) selecciones clasificadas de la Fase Preliminar participarán de esta fase en los siguientes partidos: disputa del 5° puesto, las Semifinales, disputa del 3° puesto y la Final).

Parágrafo único - Fase Preliminar (Fase de Grupos) se jugará a una sola rueda de partidos.

FASE PRELIMINAR

GRUPO A	GRUPO B
A1	B1
A2	B2
A3	B3
A4	B4
A5	B5

A1	VS	A4	B1	VS	B4
A5	VS	A3	B5	VS	B3
A5	VS	A1	B5	VS	B1
A4	VS	A2	B4	VS	B2
A2	VS	A3	B2	VS	B3
A4	VS	A5	B4	VS	B5
A3	VS	A1	B3	VS	B1
A2	VS	A5	B2	VS	B5
A1	VS	A2	B1	VS	B2
A3	VS	A4	B3	VS	B4

FASE DE FINAL

1°A	VS	2°B	SEMIFINAL 1 (SF1)
1° B	VS	2°A	SEMIFINAL 2 (SF2)
3°A	VS	3°B	DISPUTA DEL 5º PUESTO
Per SF1	VS	Per SF2	DISPUTA DEL 3º PUESTO
Gan SF1	VS	Gan SF2	FINAL

Art. 17 - Los 10 equipos serán divididos en 2 grupos con 5 equipos cada uno. La conformación de los 2 (dos) grupos corresponderá al resultado del sorteo organizado por la CONMEBOL.

a) Los partidos serán jugados por puntos, en el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar contra todos los otros equipos de su grupo.

b) Será clasificado para la Fase Final, los equipos que ocupen las tres primeras posiciones en cada grupo.

c) El orden de los enfrentamientos dentro de cada grupo será el siguiente:

1° FECHA	Equipo Posición 1	*VS*	Equipo Posición 4
	Equipo Posición 5	*VS*	Equipo Posición 3
2° FECHA	Equipo Posición 5	*VS*	Equipo Posición 1
	Equipo Posición 4	*VS*	Equipo Posición 2
3° FECHA	Equipo Posición 2	*VS*	Equipo Posición 3
	Equipo Posición 4	*VS*	Equipo Posición 5
4° FECHA	Equipo Posición 3	*VS*	Equipo Posición 1
	Equipo Posición 2	*VS*	Equipo Posición 5
5° FECHA	Equipo Posición 1	*VS*	Equipo Posición 2
	Equipo Posición 3	*VS*	Equipo Posición 4

d) La posición que cada equipo ocupará dentro del grupo, será definida por sorteo a ser organizado en fecha a ser informada por la CONMEBOL, con excpeción de las posiciones A1 y B1 que serán determinadas por criterios técnicos divulgados por la CONMEBOL.

Parágrafo único – Para el partido de apertura podrá programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido, que los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación en la reunión previa al partido. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer sanciones que pudieran corresponder según el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Metodología del Sorteo:

• Los cabezas de serie de cada grupo de la CONMEBOL Copa América Femenina 2022 se definen de la siguiente manera:

Grupo A (Posición A1) - La Asociación Miembro anfitriona se ubicará como cabeza de serie del Grupo A.

Grupos B (Posición B1) - La Asociación Miembro campeona vigente se ubicará como cabeza de serie del Grupo B. En caso la Asociación Miembro anfitriona y la Asociación Miembro campeona vigente sean la misma, el cabeza de serie del Grupo B será el Subcampeón de la última edición de la CONMEBOL Copa América Femenina. Todas las demás selecciones participantes se ubicarán en parejas distribuidas en 4 bolilleros de acuerdo a la ubicación en el Ranking (clasificación final de la edición anterior del torneo).

• En el Bolillero 1 estarán las dos Asociaciones Miembro con mejor ranking (clasificación final de la edición anterior del torneo). El equipo que resulte sorteado en primer lugar integrará el Grupo A, y acto seguido se sorteará del Bolillero "Líneas A", que línea ocupará (A2 a A5). El equipo restante ocupará el Grupo B, y se sorteará del Bolillero "Líneas B", que línea ocupará (B2 a B5).

• En el Bolillero 2 estarán las dos Asociaciones Miembro mejores clasificadas subsecuentes en el ranking (resultado final de la edición anterior del torneo). El equipo que resulte sorteado en primer lugar integrará el Grupo A, y acto seguido se sorteará del Bolillero "Líneas A", que línea ocupará (A2 a A5). El equipo restante ocupará el Grupo B, y se sorteará del Bolillero "Líneas B", que línea ocupará (B2 a B5).

• En el Bolillero 3 estarán las dos Asociaciones Miembro mejores clasificadas subsecuentes en el ranking (resultado final de la edición anterior del torneo). El equipo que resulte sorteado en primer lugar integrará el Grupo A, y acto seguido se sorteará del Bolillero "Líneas A", que línea ocupará (A2 a A5). El equipo restante ocupará el Grupo B, y se sorteará del Bolillero "Líneas B", que línea ocupará (B2 a B5).

• En el Bolillero 4 estarán las dos Asociaciones Miembro mejores clasificadas subsecuentes en el ranking (resultado final de la edición anterior del torneo). El equipo que resulte sorteado en primer lugar integrará el Grupo A, y acto seguido se sorteará del Bolillero "Líneas A", que línea ocupará (A2 a A5). El equipo restante ocupará el Grupo B, y se sorteará del Bolillero "Líneas B", que línea ocupará (B2 a B5).

Art. 18 - La Fase Final del torneo se disputará de la siguiente manera:

a) Las seis (6) selecciones clasificadas de la Fase de Grupos participarán de esta fase en los siguientes partidos: disputa del; 5° puesto, las Semifinales, disputa del 3° puesto y la Final).

FASE DE FINAL			
1°A	VS	2°B	SEMIFINAL 1 (SF1)
1° B	VS	2°A	SEMIFINAL 2 (SF2)
3°A	VS	3°B	DISPUTA DEL 5° PUESTO
Per SF1	VS	Per SF2	DISPUTA DEL 3° PUESTO
Gan SF1	VS	Gan SF2	FINAL

1° - El orden de realización de los partidos está sujeto a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

2° - Para los partidos finales podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido, que los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación en la reunión previa al partido. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer sanciones que pudieran corresponder según el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

CAPÍTULO IV

Puntaje y Criterios de Desempate

Art. 19 - Durante la competición el puntaje atribuido a los equipos de acuerdo con el resultado será el siguiente:

Victoria: 3 puntos para el equipo vencedor.

Empate: 1 punto para cada equipo.

Derrota: equipo derrotado no marca punto.

Art. 20 - En caso de igualdad de puntos durante la Fase Preliminar (Fase de Grupos), se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

1º criterio: Enfrentamiento directo, considerando sólo aquellos partidos disputados en la Fase Preliminar entre los equipos que empataron la posición a definir a favor del equipo con:

i. Mayor número de puntos obtenidos en los partidos de la Fase Preliminar entre los equipos en cuestión.

ii. Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos de la Fase Preliminar entre los equipos en cuestión. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.

iii. Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos de la Fase Preliminar entre los equipos en cuestión.

2º criterio: Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos del grupo que integran los que empataron la posición.

3º criterio: Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos del grupo que integran los que empataran la posición.

4º criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas.

5º criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas.

6º criterio: Por sorteo.

Parágrafo único - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la Comisión Organizadora de la CONMEBOL.

Art. 21 - Para la **Fase Final**, en caso de igualdad en partidos de Semifinales y partidos en los que se definen ubicación del 3º y 5º lugar la definición se hará directamente a través de tiros desde el punto penal conforme a las normas estipuladas por IFAB/FIFA para la definición del ganador. En caso de igualdad en el partido Final se disputará un alargue con dos tiempos de 15 (quince) minutos y, de continuar la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal conforme a las normas estipuladas por IFAB/FIFA para la definición del ganador.

CAPÍTULO V

Inscripción de las Asociaciones Miembro

Art. 22 - La Carta de Conformidad y Compromiso es un documento obligatorio para la inscripción y participación de la Asociación Miembro en la CONMEBOL Copa América Femenina 2022, en ella constará el compromiso de las Asociaciones Miembro de garantizar el cabal y formal cumplimiento de los estatutos y demás normativas de la CONMEBOL, aceptación de las decisiones de los órganos judiciales de la CONMEBOL y el TAS, entre otros.

Art. 23 - La Carta de Conformidad y Compromiso está disponible en el sistema COMET. Las Asociaciones Miembro deben remitirla tanto a través del mencionado sistema como a los correos electrónicos indicados. Una vez completada, la misma deberá quedar en el sistema COMET en estado "Verificado CCC" para luego ser impresa y firmada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y enviarla a la CONMEBOL, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

Los responsables indicados en la Carta de Conformidad y Compromiso (contactos de la Asociación Miembro, médico de la delegación, prensa y comunicaciones) deberán comunicar a los miembros de su delegación, sean esto jugadoras u oficiales, toda la información que reciban durante la competición.

Art. 24 - La suscripción y aceptación de la Carta de Conformidad y Compromiso se realizará sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. En caso contrario, no se aceptará la inscripción de la Asociación Miembro en la competición. El plazo improrrogable de presentación de las **Cartas de Conformidad y Compromiso** debidamente completadas y firmadas todas las AMPs en la competición será a las **18hs (horario de Paraguay) del día 06 de abril de 2022.** Las cartas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validez luego de la confirmación de recepción de la CONMEBOL:

- **Secretaría General:**
  secretaria@conmebol.com
- **Direccción de Competiciones y Operaciones:**
  competiciones@conmebol.com
- **Unidad Disciplinaria:**
  unidad.disciplinaria@conmebol.com

Es condición indispensable para las Asociaciones Miembro que deseen participar en el Torneo remitir la Carta de Conformidad y Compromiso dentro del plazo, la no remisión indicará que la Asociación Miembro no desea participar del evento.

CAPÍTULO VI

Elegibilidad de las Jugadoras

Art. 25 - No podrá ser incluida en la lista la jugadora que no esté reglamentariamente inscripta en su Asociación Miembro en la fecha establecida para la presentación de la lista a favor de la AMP, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este Reglamento, según corresponda.

Art. 26 - Al seleccionar su equipo representativo para la competición, cada Asociación Miembro deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Todas las jugadoras deberán poseer la nacionalidad del país al que representen.

b) Todas las jugadoras se deberán identificar unicamente mediante el **pasaporte oficial.** Excepcionalmente, la CONMEBOL, podrá solicitar cualquier otro documento, que permita verificar su identidad, nacionalidad y edad.

c) Todas las jugadoras deberán cumplir los requisitos de elegibilidad de conformidad con los Estatutos de la FIFA, la CONMEBOL y demás normativas sobre el tema.

d) En caso de una jugadora se encuentre en estado de gestación, de acuerdo al art 18 quarter RETJ de la FIFA en el Numeral 4, la Jugadora tiene la opción, en caso de ser convocada, de prestar o no servicios a la Selección Nacional.

En caso que decida prestar servicios, para ser elegible deberá:

i. El médico de la AMP deberá certificar que ha puesto en conocimiento de la Jugadora sobre los riesgos que implica, tanto para ella como para el nasciturus (persona por nacer) la práctica de un deporte de alta competencia y contacto en su estado.

ii. Certificar, si la Jugadora se encuentra apta para realizar deporte de alta competencia y contacto en su estado.

iii. Deberá, además, al llegar al lugar de competición, pasar por un examen médico independiente, con profesionales que serán nominados por la CONMEBOL, quienes establecerán las condiciones médicas de la mamá y nasciturus (persona por nacer), y definirán sobre la eligibilidad o no de la jugadora.

e) Es responsabilidad de las AMPs de prever documentaciones en caso de jugadoras menores de edad (permiso de menor, autorizaciones, etc.).

f) Tan sólo serán elegibles las jugadoras que cumpliendo los requisitos establecidos en el párrafo precedente y hayan sido inscriptos en la lista final de jugadoras.

g) Las protestas relacionadas con los requisitos de elegibilidad se someterán a la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL, que tomará una decisión de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

h) Las protestas se deberán interponer dentro del plazo de doce (12) horas una vez finalizado el encuentro. Dicho plazo es improrrogable. La protesta deberá contener las formalidades exigidas en el Artículo 52.2 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y deberá ser remitido exclusivamente al correo electrónico unidad.disciplinaria@conmebol.com.

Art. 27 - Las AMPs serán responsables de alinear solo a jugadoras que cumplan los requisitos establecidos. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Parágrafo único - La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda documentación de las jugadoras a las AMPs para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos.

CAPÍTULO VII

Inscripción de Jugadoras y Cuerpo Técnico

Art. 28 - Es responsabilidad exclusiva de las AMPs que sus jugadoras cumplan con las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivar.

La recepción de la Lista de Buena Fe por parte de la CONMEBOL en ningún caso podrá considerarse como una aceptación o confirmación automática de que las jugadoras incluidas en la misma se encuentran reglamentariamente consideradas elegibles para disputar un partido.

La CONMEBOL en cualquier momento podrá solicitar toda documentación de las jugadoras en las Asociaciones Miembro para verificar y aplicar sanciones en el caso de que los documentos no estén correctos.

Art. 29 - Lista de Jugadoras y Cuerpo Técnico:

Las AMPs deberán cargar su lista de jugadoras y cuerpo técnico (Lista de Buena Fe) únicamente a través del sistema informático COMET. Una vez completada deberá quedar en el sistema COMET en estado "Verificado" para luego remitirla por correo electrónico en los plazos y forma establecidos.

Cada delegación oficial estará compuesta de 31 personas: 23 Jugadoras y 8 Oficiales.

Las AMPs deberán presentar una lista oficial de hasta 23 jugadoras enumeradas del 1 al 23, lo cual deberá coincidir con la numeración obligatoria de la camiseta y pantalón y los apodos de la camiseta y también los 8 miembros del cuerpo técnico, entre los cuales se deberá garantizar la presencia de al menos dos mujeres en la delegación del equipo, de conformidad con las siguientes indicaciones: incluir al menos dos mujeres en el cuerpo médico (entrenadora, asistente de entrenadora, preparadora de arqueras médica, kinesióloga etc.).

Las AMPs deberán inscribir en la Lista de Buena Fe obligatoriamente:

- Un mínimo de 16 jugadoras
- Un mínimo de 3 arqueras además de las jugadoras arriba
- Un/a director/a técnico/a*
- Un/a entrenador/a asistente
- Un/a médico/a

(*) Un director técnico con al menos Licencia de Entrenadores B CONMEBOL de entrenadores.

Las AMPs deberán hacer la inscripción, validarla y verificarla a través del sistema informático COMET. Además, luego de validada y verificada, la lista será impresa, sellada y firmada por el Presidente o Secretario General de la Asociación Miembro y remitida a los correos electrónicos siguientes: competiciones@conmebol.com, secretaria@conmebol.com y unidad.disciplinaria@conmebol.com.

Todo el proceso, incluyendo la recepción de la Lista de Buena Fe por la CONMEBOL, debe ser finalizado dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

Es exclusiva responsabilidad de las AMPs la coordinación de los plazos para garantizar que dicho proceso finalice de acuerdo con las directrices descritas.

Art. 30 - Perfil de Jugadoras y Miembros del Cuerpo Técnico:

La AMP deberá obligatoriamente actualizar en el sistema informático COMET el perfil de cada una de sus jugadoras y miembros del cuerpo técnico, antes de remitir a la CONMEBOL la Lista de Buena Fe, sustituciones de jugadoras e inclusiones de miembros del cuerpo técnico.

Los siguientes puntos deberán estar correctamente completados por la AMP:

- Nombre completo
- Número de documento de identidad (CPF para personas de nacionalidad brasileña)
- Número de pasaporte
- Peso y altura de acuerdo con su último chequeo médico
- Apodo/Nombre en la camiseta
- Nombre en TV
- Posición de la jugadora
- Fecha de nacimiento
- País de nacimiento
- Ciudad de nacimiento
- Fotografía de jugadoras (deberá ser tomada con la indumentaria oficial del equipo).

Art. 31 - Sustitución de jugadora por lesión o enfermedad:

En caso de lesión grave o detección de elementos clínicos patológicos de algúna jugadora, después del envío de la Lista de Buena Fe, y que impida a la misma disputar el torneo, se permitirá la sustitución de dicha jugadora hasta 48hs antes del inicio de la competición, mediante la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. Para tal efecto, la AMP deberá completar el Formulario de sustitución de jugadora por lesión o enfermedad (Formulario 1) y enviarlo junto al informe médico de la AMP y todos los exámenes que demuestren la lesión de la jugadora a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través del correo comision.medica@conmebol.com con copia a competiciones@conmebol.com, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

1º - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión o enfermedad de la jugadora.

2º - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.

3º - La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición.

4º - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de ticket aéreo, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad de la AMP solicitante.

Art. 32 - Sustitución de arquera por lesión:

Se podrá permitir la sustitución de una arquera lesionada durante cualquier etapa de la disputa del torneo, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada y certificada por la Comisión Médica de la CONMEBOL. Este cambio será permanente. Para el efecto, la AMP deberá completar el Formulario de sustitución de arquera por lesión (Formulario 2) y enviarlo junto al informe médico de la AMP y todos los exámenes que comprueben la lesión del arquero a la Comisión Médica a través de los correos comision.medica@conmebol.com y competiciones@conmebol.com hasta 48hs antes del partido en cuestión.

1º - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión de la arquera.

2º - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.

3º - En casos excepcionales, y a su exclusivo criterio, la CONMEBOL podrá analizar solicitudes de sustituciones de arqueras por motivos de lesión cuya solicitud y documentación sean enviadas en un plazo distinto al establecido en el enunciado de este artículo.

4º - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de ticket aéreo, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad de la AMP solicitante.

Art. 33 - En caso de impugnación de alguna jugadora, las AMPs deberán efectuarla en un plazo de hasta 24hs previas al inicio del primer partido del torneo a la Unidad Disciplinaria y a la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL, a través de los correos unidad.disciplinaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com.

Art. 34 - Sustitución por COVID-19:

Antes del inicio y/o durante la competición, atendiendo la situación de la pandemia en la cual se desarrolla el Torneo, se podrá permitir la sustitución de jugadoras (sin limitaciones) y/u oficiales de la Lista de Buena Fe presentada, cuya prueba RT-PCR arroje un resultado positivo de COVID-19.

La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar información adicional y la sustitución estará sujeta a su aprobación final. En caso de confirmarse, este cambio será permanente y la jugadora u oficial sustituido no podrá volver a participar de la competición.

Para realizar la sustitución la AMP deberá presentar a la CONMEBOL el Formulario de sustitución de jugadora u oficial por COVID-19 (Formulario 3) a los correos comision.medica@conmebol.com y competiciones@conmebol.com hasta 48hs antes del partido en cuestión.

Toda la gestión de reserva y/o reemisión de ticket aéreo, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad de la AMP solicitante.

Parágrafo único - Todas las sustituciones deben realizarse conforme a los articulos 28, 29 y 30 del Reglamento de la competición.

Art. 35 - Sé permitirá la incorporación de hasta 10 oficiales adicionales en cada equipo participante, que deberá ser comunicado a CONMEBOL a través del formulario número 4, hasta 48hs antes del inicio de cada fase en la competición. Cada oficial deberá ingresar al mismo hotel de su delegación y cumpliendo a cabalidad los requerimientos sanitarios comunicados por la CONMEBOL. Así también la AMP deberá hacerse cargo de los siguientes gastos:

- Traslado aéreo (en caso de que corresponda).
- Hospedaje y Alimentación.
- Test PCR, de acuerdo con el calendario fijado por la Comisión Médica.

El incumplimiento de estas disposiciones llevará a la Unidad Disciplinaria a tomar decisiones al caso.

CAPÍTULO VIII

Uniformes y Equipamientos

Art. 36 - Las AMPs deberán presentar a la CONMEBOL el diseño de sus indumentarias en formato PNG. Deberán adjuntar dos opciones de indumentarias de jugadoras y tres de arqueros en colores contrastantes entre sí; 1ra indumentaria oficial, 2da indumentaria y 3ra indumentaria (en caso de arqueros).

La plantilla a utilizar para el diseño de los uniformes se encuentra disponible en el sistema informático COMET dentro de la carpeta "Documentos" donde deberán descargar el archivo en formato PSD.

Las AMPs deberán adjuntar el diseño de sus indumentarias en la plataforma digital habilitada para luego comunicar a la CONMEBOL que el mismo ya fue adjuntado en la plataforma. Esta comunicación deberá realizarse a través de una nota, conforme al cuadro de fechas claves.

Los archivos deberán ser nombrados de la siguiente manera:

1ra_indumentaria_oficial.PNG

2da_indumentaria.PNG

1ra_indumentaria_oficial_arquera.PNG

2da_indumentaria_arquera.PNG

3ra_indumentaria_arquera.PNG

Parágrafo único - En todos los partidos de torneos de Selecciones Nacionales, está estrictamente prohibido cualquier tipo de publicidad de patrocinadores, productos, fabricantes, proveedores o terceros, así como todo tipo de mensajes o imágenes políticos, religiosos o personales en todo el uniforme utilizado o llevado (de forma temporal o permanente) al terreno de juego y/o a todas las áreas de competición.

Art. 37 - La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL informará, antes del inicio de cada fase, los uniformes con los que cada equipo jugará todos los partidos de aquella fase. Es obligatorio que cada equipo utilice el uniforme designado por la CONMEBOL. Siempre que sea posible, la Dirección de Competiciones y Operaciones designará el uniforme que haya sido declarado 1ra indumentaria oficial en el formulario, priorizando el Equipo A de cada partido. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado es tener un equipo predominantemente en color oscuro y otro equipo predominantemente en color claro. En casos extremos, ambos equipos podrán hacer combinaciones de sus uniformes oficiales y alternativos. La Dirección de Competiciones y Operaciones se esforzará al máximo para que los equipos utilicen siempre que sea posible su uniforme oficial.

Parágrafo único - La no utilización de cualquier pieza definida por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL será considerada una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Art. 38 - Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números de colores contrastantes al color de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de las jugadoras en la espalda y en los pantalones.

Parágrafo único - La numeración referida no podrá ser distinta en ningún caso, debiendo utilizar exclusivamente números del 1 al 23, siendo el número 1 reservado exclusivamente para el arquero.

Art. 39 - Las camisetas deberán llevar en la espalda, arriba del numero, el nombre, apellido o apodo de la jugadora, no debiendo exceder un margen de 7 cm de altura. En caso de utilizarse un apodo, este deberá ser aprobado previamente por la CONMEBOL.

Art. 40 - Parches:

Los equipos llevarán obligatoriamente en la manga derecha el parche correspondiente al torneo de cada edición. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad establecida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que deberán dejar un espacio libre (centralizado) en dicho lugar de 7 cm x 7 cm, conforme a las ilustraciones indicadas. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.

Los dos equipos que jueguen la Final de la Competición deben tener cantidad suficiente de camisetas (modelo definido por la CONMEBOL para ese partido específico) con la manga derecha libre para aplicación del parche correspondiente al partido final del torneo (diferente del parche de la competición).

La AMP campeona vigente llevará obligatoriamente en el pecho, en posición central el parche correspondiente al Título de la ultima edición del torneo. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad suficiente de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en el pecho, en posición central, por lo que deberán dejar un espacio libre (centralizado) de 7 cm x 7 cm, conforme ilustracion abajo. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.

Parágrafo único - Está vetado el uso de cualquier otro parche o elementos visuales alusivos a cualquier otro torneo, o cualquier otro que no sean los parches oficiales indicados por la CONMEBOL. Es responsabilidad de la AMP garantizar que las áreas designadas para los parches oficiales estén libres de marcas o elementos visuales.

Art. 41 - En cada partido, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento previo al inicio del partido. De la misma manera, todas las jugadoras suplentes deberán utilizar los chalecos en el banco de suplentes y en el calentamiento durante el partido. Caso sea solicitado por la árbitra, los integrantes de la comisión técnica utilizarán los chalecos.

Parágrafo único - Es responsabilidad de cada AMP devolver al representante de la CONMEBOL, al final del partido, el mismo número de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

Art. 42 – Antes del torneo, la CONMEBOL distribuirá cintas de capitán para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizadas durante los partidos para identificar la jugadora capitana del equipo. La cinta de color blanco debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color oscuro y la cinta de color azul debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color claro.

Art. 43 - La exhibición de mensajes políticos, religiosos, comerciales, personales o eslóganes en cualquier idioma o forma, por parte de una jugadora u oficial, en el uniforme, camiseta bajo el uniforme, equipos (bolsas, botellas de agua, coolers, bolsas médicas, etc.) e incluso en el cuerpo está prohibido en los actos previos al partido, durante el partido o en cualquier actividad relativa al partido (calentamiento, reconocimiento de campo, conferencia de prensa, entrevista en la zona mixta, flash interview, etc.). De la misma forma está prohibida la utilización de banderas de paises en los actos protocolares de entrada de jugadoras antes del partido.

Parágrafo único - El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

CAPÍTULO IX
Comité Organizador

Art. 44 - La Asociación Miembro anfitriona se encargará de montar un Comité Organizador Local (COL) que tendrá, entre otras responsabilidades, las que siguen:

a) Garantizar la seguridad de los participantes.

b) Planificacion y ejecución de las matrices de presupuesto, riesgo y adquisiciones para alojamiento, alimentación y transporte interno de los equipos participantes.

c) Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento.

d) Contratación de Servicios médicos y ambulatórios para los participantes.

e) Desarrollo y ejecución de plan de comunicación y divulgación del torneo.

f) Producción de las placas y piezas de marketing de acuerdo con las instrucciones de la CONMEBOL.

g) Entre otras.

Art. 45 - La CONMEBOL Copa América Femenina 2022 será realizada bajo la dirección y autoridad de la CONMEBOL y será organizada por una Comisión Organizadora que estará compuesta por:

a) El Presidente de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo, que ejercerá las funciones del Presidente.

b) El Secretario General de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo.

c) El Presidente de la Asociación Miembro anfitriona o la persona designada por el mismo.

d) El Presidente del Comité Organizador Local (COL).

Art. 46 - La Comisión Organizadora del torneo tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

a) Supervisar los preparativos generales de la competición, teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos.

b) Garantizar que se cumpla el calendario de partidos de la competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente.

c) Informar a la Unidad Disciplinaria de cualquier infracción en relación a los Reglamentos de la CONMEBOL.

d) Deliberar en casos de fuerza mayor.

CAPÍTULO X

Operación y Organización de Partido

Art. 47 – Oficiales de Partidos: Son considerados Oficiales de Partidos los designados por la CONMEBOL para cada partido. El Delegado de Partido es el líder de los oficiales de partido.

Los informes de los oficiales de partido gozarán a efectos disciplinarios de presunción de veracidad salvo prueba en contrario.

Para cada partido la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por el Delegado de Partido.

Art. 48 – Reunión de Coordinación de Partido: El día previo al inicio del torneo se realizará la Reunión de Coordinación del torneo en local a ser informado por la CONMEBOL a través de una circular. El encuentro deberá contar con la participación de las siguientes personas:

- Representantes de la CONMEBOL.
- Representante del la Comisión Organizadora del torneo o su representante.
- Presidente de la Asociación Miembro anfitriona o su representante.
- Presidente del Comité Organizador Local o su representante.
- Representante de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.
- Representante de la Comisión Médica de la CONMEBOL.
- Representantes de todos los equipos participantes.

Nota: *Los equipos deberán traer un modelo de cada uniforme completo para la Reunión de Coordinación del torneo (camiseta, pantalones y media de los jugadoras y camiseta, pantalones, media, guantes y gorra de los arqueros).*

Cada equipo debe participar obligatoriamente de una reunión técnica de coordinación de partido en el MD-1 de cada partido de todas las fases de la Competición. La reunión será liderada por el Delegado de Partido de CONMEBOL. La agenda de la Reunión de Coordinación del Partido (MCM) será la siguiente:

1. Bienvenida y presentación de las Autoridades y Oficiales de la Competición.

2. Horarios de los partidos

3. Horarios de salida de los hoteles

4. Presentación de los uniformes de los equipos

5. Alineaciones

6. Cuestiones de Arbitraje

7. Cuenta regresiva, protocolo de entrada en el campo

8. Protocolo de irrigación del Campo

9. Número de personas permitidas en los bancos

10. Procedimientos de calentamiento (antes y durante el partido)

11. Cuestiones médicas y de Antidopaje

12. Cuestiones de Marketing

13. Organización de Medios de Comunicación y Prensa

14. Cuestiones Disciplinarias

15. Cuestiones de Seguridad

16. Asuntos Administrativos

17. Control de documentos de jugadoras **(PASAPORTES OFICIALES)** y oficiales de equipo

18. Otros temas

Art. 49 – Llegada al Estadio: Los equipos deberán programar su llegada al estadio con al menos 90 minutos de antelación al horario de inicio del partido, a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de planilla de alineación de partido y formación táctica. En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.

Art. 50 – Alineación: Las AMPs deberán entregar al Delegado/a de Partido de la CONMEBOL la planilla de alineación (incluyendo la formación tática) de partido con los nombres de un máximo de 23 jugadoras alineadas (titulares y suplentes), como mínimo 90 minutos antes de la hora estipulada para el inicio del partido. En esta planilla deberá constar por lo menos 2 arqueras y la misma debe ser firmada por el/la entrenador/a y por el capitán del equipo.

El Delegado de Partido de la CONMEBOL incorporará la información de la planilla de cada equipo en el formato de alineaciones del partido en el sistema COMET. Una vez realizado este procedimiento, el Delegado de Partido entregará una copia del formato de alineaciones a los equipos participantes, al Host Broadcaster y al Oficial de Medios de la CONMEBOL, quien se encargará de remitir al responsable de publicarla en los sitios oficiales (página web, app, redes sociales) de la CONMEBOL.

1º - Las primeras 11 jugadoras comenzarán el partido, siendo designadas las otras como suplentes. Los números que lleven en la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la Lista de Buena Fe y deberán ser los mismos durante todo el torneo.

2º - En cada partido, al momento de realizar el control de jugadoras e indumentaria en los vestuarios, las jugadoras se identificarán ante el Delegado/a de Partido y al Cuarto Árbitro, **obligatoriamente con su pasaporte.** Excepcionalmente, la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad.

Si cualquiera de las 11 jugadoras marcadas como titulares en la lista inicial de jugadoras no puede empezar el partido debido a una lesión, la misma podrá ser sustituida antes de iniciar el partido por cualquiera de las sustitutas elegibles.

- Para la sustitución, el Delegado de Partido debe ser oficialmente informado.
- El equipo deberá obligatoriamente presentar un informe médico al Delegado de Partido para efectuar el cambio.
- La jugadora lesionada (jugadora que es sustituida) será removida de la planilla de alineación y dejará de ser elegible para participar del partido y, por lo tanto, ya no podrá participar del mismo.
- El cambio en la lista inicial de jugadoras no reducirá el número de sustituciones oficiales que el equipo podrá hacer durante el partido (el equipo podrá realizar la totalidad de sustituciones permitidas).
- La jugadora lesionada (jugadora que es sustituida) no podrá sentarse en el banco de suplentes y no es elegible para el control de dopaje.

Art. 51 - Se permitirá hasta un máximo de 5 sustituciones de jugadoras para cada equipo en hasta 3 oportunidades durante el partido, según las Reglas del Juego y Normativas de IFAB/FIFA.

Art. 52 – Los equipos deberán respetar las indicaciones del Delegado/a, relativas al protocolo de ingreso al campo de juego, las cuales serán informadas en la Reunión de Coordinación del Partido. El incumplimiento de estas y otras disposiciones informadas en el reporte del Delegado/a, implicará la aplicación de sanciones disciplinarias a las AMPs infractoras.

Art. 53 - Están autorizadas a permanecer en la banca técnica una cantidad máxima de 20 personas: 12 jugadoras suplentes y 8 oficiales, siendo obligatoria la presencia de un médico del equipo. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la planilla oficial de juego en la banca técnica ni en la zona aledaña a la misma, o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego. El Delegado de Partido controlará antes del inicio del partido que la cantidad coincida con la planilla referida, y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas, pudiendo informar al árbitro principal.

1º - Todas las jugadoras que estén en el banco de suplentes deberán, obligatoriamente, utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.

2º - No se permite que una jugadora u oficial expulsado/suspendido permanezca en cualquier área de la zona técnica.

3º - No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con un médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado/a de Partido.

Art. 54 - Ningún oficial ni miembro del cuerpo técnico de un equipo podrá ingresar en el terreno de juego sin la autorización expresa del árbitro del encuentro. El incumplimiento de la referida disposición implicará una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL, previo informe del árbitro principal y/o Delegado/a de Partido.

Art. 55 - En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la CONMEBOL. El balón para la edición 2022 es NIKE, modelo FLIGHT.

Art. 56 - La CONMEBOL es la única entidad que manejará el protocolo de ingreso de los equipos al campo de juego. Los equipos y sus jugadoras están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto, que se repasarán en la Reunión de Coordinación del Partido. Su incumplimiento deberá ser informado por el Delegado/a de Partido y los infractores podrán ser apercibidos, multados o recibir otra sanción, conforme a lo establecido por los Órganos Judiciales respectivos.

Será obligatorio en cada encuentro:

a) Entrada de los equipos al campo con el himno de la CONMEBOL;

b) Formación de los equipos delante de la Tribuna de Honor;

c) Himno Nacional de cada equipo (duración máxima: 90 segundos);

d) Saludo de los Equipos;

e) Foto Oficial de los Equipos;

f) Sorteo del campo y balón;

g) Cambio de banderines entre los capitanes.

Art. 57 - Los equipos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del Delegado/a de Partido emanadas al respecto, para el ingreso de los mismos al campo de juego, de acuerdo con la cuenta regresiva. El retraso en el inicio del partido o su reanudación en el segundo tiempo como consecuencia de la demora del o de los equipos, será pasible de las sanciones previstas en el Código Disciplinario y con el Artículo 94 de este Reglamento.

Art. 58 - La posición de los equipos en los bancos de suplentes y el protocolo de inicio de partido al campo de juego será obligatoriamente conforme al diagrama que sigue:

Los equipos deben colaborar para que solamente permanezcan en el túnel de acceso: jugadoras, árbitros y el personal de la CONMEBOL, liderados por el Delegado de Partido.

Art. 59 - El área de calentamiento será demarcada por conos, cinta o tinta verde y preferencialmente deberá poseer el mismo tipo de piso del FOP. El Delegado/a de Partido informará sobre el área de calentamiento durante la Reunión de Coordinación del Partido.

1º - No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.

2º - Solamente podrán permanecer en el área de calentamiento las jugadoras que realmente estén realizando calentamiento y un oficial del equipo para acompañar a las jugadoras, caso contrario, las jugadoras deberán permanecer en el banco de reservas. Durante el calentamiento, todas las jugadoras deberán utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.

3º - Dependiendo del espacio disponible en el estadio para el calentamiento, el Delegado/a de Partido podrá limitar el número de jugadoras calentando al mismo tiempo. Durante la Reunión de Coordinación del torneo facilitarán esa información.

Art. 60 - El Delegado/a de Partido informará el protocolo de irrigación del campo para cada partido durante la Reunión de Coordinación del torneo, de acuerdo con las condiciones del campo y las condiciones climáticas. Normalmente, el protocolo deberá constar de una irrigación KO - 2 h, seguida de otra irrigación ligera KO - 20 min (dependiendo de las condiciones climáticas y condiciones del campo). Los responsables del mantenimiento del campo, el Delegado/a de Partido y el árbitro/a, tomarán tales decisiones conjuntamente.

Art. 61 - A criterio del Oficial Médico de la CONMEBOL, podrá haber pausa de hidratación de las jugadoras en función de la temperatura. Sesenta (60) minutos antes del inicio del partido el Oficial Médico decidirá si las condiciones climáticas requieren una pausa de hidratación de las jugadoras y la Cuarta Árbitra informará a los dos equipos y al Delegado/a de Partido. Este informará al equipo de Broadcast (transmisión oficial del partido) y a la prensa que habrá una pausa durante el partido.

En caso de pausa de hidratación de las jugadoras, la árbitra interrumpirá el encuentro durante 2 minutos, transcurridos aproximadamente 30 minutos desde el inicio de cada una de las partes, es decir, en torno a los 30 y 75 minutos del partido.

Se deberá observar lo siguiente:

a) Para dar inicio a la pausa de hidratación, el balón no deberá estar en juego.

b) La árbitra señalará el inicio de esta pausa e informará a ambos equipos, a sus asistentes y al banquillo de la Cuarta Árbitra.

c) Todas las jugadoras se dirigirán a su banquillo o al área técnica de su equipo para refrescarse.

d) Pasados 3 minutos, la árbitra señalará la finalización de la pausa de hidratación y se reanudará el partido. El tiempo de la pausa se incrementará al final del tiempo reglamentario.

Art. 62 - Poco después del término del juego, caso haya transmisión de televisión, el/los titular/es de los derechos de transmisión y solamente ellos, además del host broadcaster, podrán hacer el flash interview en el campo de juego con un máximo de 3 jugadoras de cada equipo. Este flash interview obligatoriamente deberá ser realizado en el panel con los patrocinadores de la competición, arreglado por la organización para ese propósito. Es obligación de los equipos designar a 3 jugadoras para esa acción al término del partido. Normalmente no deberá tardar más de 45 segundos por cada jugadora. Para ese propósito, las jugadoras deberán utilizar el uniforme de juego.

Art. 63 - Al término del partido, a criterio de CONMEBOL, podrá ser realizada una conferencia de prensa de los dos equipos en la mayor brevedad posible con relación al final del partido, que obligatoriamente contará con la presencia del entrenador/a del equipo y una jugadora que haya disputado el partido (que

haya jugado). El orden de las conferencias de prensa normalmente será la siguiente:

1º equipo: equipo perdedor

2º equipo: equipo ganador

Nota: En caso de empate, la primera conferencia de prensa es con el equipo B.

1º - Las jugadoras y oficiales expulsados o suspendidos durante el partido no podrán participar de la conferencia de prensa. En el caso de que el entrenador/a haya sido expulsado/a o esté suspendido/a, deberá asistir a la conferencia de prensa el asistente técnico.

2º - El incumplimiento del presente artículo constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Art. 64 - Se permite la utilización de sistemas electrónicos de comunicación por parte del cuerpo técnico en el banco de suplentes, en lo que respecta exclusivamente al bienestar y la seguridad de las jugadoras o por razones tácticas o de instrucción, pero solo se pueden usar equipos pequeños y portátiles de acuerdo con las reglas de juego.

Art. 65 - Se permite la transmisión del partido en la pantalla del estadio donde estén jugando. Queda terminantemente prohibida la reproducción de replay de cualquier jugada o lance del partido.

Art. 66 - Se permite la exposición del tiempo del partido en las pantallas/tableros electrónicos de los estadios. Siempre que los tiempos sean provistos, deben ser hechos hasta el minuto 45 de cada tiempo reglamentario.

Art. 67 - Las protestas deberán someterse por email a la Unidad Disciplinaria (unidad.disciplinaria@conmebol.com) a más tardar hasta 12 horas después de que el partido haya terminado. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales establecido en el Articulo 54.3 del Codigo Disciplinario la protesta será inadmitida "ex oficio".

Art. 68 - No se podrán presentar protestas contra las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas y vinculantes.

Art. 69 - Si se presentara una protesta o apelación infundada, los Órganos Judiciales de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Art. 70 - No se permite fumar en ninguna área de la competición que incluya el FOP, zona técnica, vestuarios y túnel de acceso al campo.

CAPÍTULO XI

Medios de Comunicación

Art. 71 - La CONMEBOL, a través de su Departamento de Comunicaciones, Departamento de Broadcast y Departamento de Competiciones y Operaciones establecerá la normativa que seguirán los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.) en los partidos. Así como cantidad permitida, ubicación de los mismos, permanencia o no en el campo de juego, en la zona de bancos de reserva y mesa de control.

Art. 72 - El campo de juego (dentro de las cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación (titulares de derechos, radio, diario) descritos en el artículo anterior, el ingreso al terreno de juego antes, durante y después del partido. Desde el momento en que los equipos ingresan al terreno de juego, durante la disputa del partido y hasta que se retiren a los vestuarios, no podrá ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido, es decir, solo pueden permanecer jugadoras de ambos equipos, árbitros/as, miembros del cuerpo médico según sea necesario y autorización del árbitro/a, delegados/as y oficiales de partido.

Art. 73 - Desde veinte minutos antes del inicio del partido, no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación descritos en el Artículo 71 en las zonas aledañas a los bancos de suplentes y áreas técnicas, ni en los bancos de suplentes y zona de acesso a los túneles (incluidos). Las entrevistas podrán realizarse en las zonas mixtas previstas en cada estadio, fuera del campo de juego. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

Art. 74 - Durante el transcurso del partido, entre los límites del terreno de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de los letreros de publicidad que existieren, se admitirá solo un número limitado de fotógrafos, personal de la transmisión oficial de televisión y titulares de derechos, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

Art. 75 - El Delegado/a de Partido, Oficial de Medios u Oficial de Seguridad tendrán autoridad para retirar la acreditación y el chaleco de identificación que permiten acceso al área de campo del partido de los profesionales de los medios de comunicación descritos anteriormente y fotógrafos que incumplan estas normativas y se podrá solicitar a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego.

Art. 76 - Los equipos están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Comunicaciones y del Departamento de Broadcast de la CONMEBOL, sea para el sitio web oficial

(www.conmebol.com y www.copaamerica.com), redes sociales oficiales o para la señal internacional. Entre las acciones de los medios de comunicación están incluidas, mas no limitadas las siguientes acciones:

a) Autorizar la entrada del equipo de comunicaciones de la CONMEBOL y la emisora anfitriona (HB) a los vestuarios para captación de imágenes antes de la llegada de las jugadoras.

b) Durante la llegada de los equipos al estadio, la CONMEBOL podrá autorizar a cámaras de la emisora anfitriona (HB) a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario.

c) La CONMEBOL podrá solicitar la realización de una entrevista con el entrenador/a (hasta 2 minutos) en el momento de su llegada al estadio para la transmisión oficial y sus titulares de derecho de transmisión. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento del entrenador/a a ningún otro ambiente. La entrevista será realizada por cámaras de la emisora anfitriona.

d) Flash interview (45 segundos por pregunta) al término del partido con hasta 3 jugadoras de cada equipo, para la emisora anfitriona y los titualares de derechos presentes en el campo de juego.

Art. 77 - Los responsables de prensa de las AMPs colaborarán para que, tanto jugadoras como miembros del cuerpo técnico, estén dispuestos a brindar notas exclusivas para el sitio web y/o redes sociales oficiales de la CONMEBOL

(www.conmebol.com y www.copaamerica.com).

Art. 78 - El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente capítulo constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Parágrafo único - El Delegado/a de Partido o cualquier oficial del partido deberá poner en conocimiento de la CONMEBOL, en su informe oficial, cualquier incidencia al respecto, que en su caso podría remitirse a la Unidad Disciplinaria y Órganos Judicialesde de la CONMEBOL.

CAPÍTULO XII
Disposiciones Médicas

Art. 79 - Durante el torneo y en cada partido cada equipo participante deberá contar con un médico en el banco de reservas durante todo el partido. Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel.

Parágrafo único - No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con el médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. Situaciones exepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado/a de Partido.

Art. 80 - Al remitir la Lista de Buena Fé, la AMP deberá adjuntar una certificación médica, firmada por el médico responsable y el responsable administrativo y/o dirigencial dando cuenta de la efectiva realización de los controles médicos para la práctica deportiva.

Art. 81 - Parada Cardiorrespiratoria y Conmoción Cerebral.

A fin de detectar problemas cardiacos o factores de riesgo que puedan producir una parada cardiorrespiratoria durante los partidos, así como para proteger la salud de las jugadoras, los equipos participantes deberán garantizar y confirmar a la CONMEBOL que sus jugadoras se han sometido a un examen médico previo al inicio de la Competición conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica, si un jugador sufre una conmoción cerebral, el médico del equipo deberá realizarle un examen siguiendo los protocolos médicos.

El árbitro podrá parar el juego durante un máximo de tres minutos cuando se sospeche que un jugador haya sufrido una conmoción cerebral. El árbitro solo permitirá al jugador reincorporarse al partido con la autorización del médico del equipo, quien, previo examen, habrá determinado que el jugador no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral.

Art. 82 - Parada de Hidratación.

Las paradas o pausas de hidratación se considerarán de acuerdo con las circunstancias de cada partido. Las paradas de hidratación oficiales y obligatorias no serán preestablecidas, las condiciones climáticas serán evaluadas antes de cada partido por el Médico de Campo en cooperación con el Coordinador General y el árbitro en cada partido.

Las paradas de hidratación serán implementadas por el Árbitro en ambos tiempos.

La temperatura del globo de bulbo húmedo (WBGT, por sus siglas en inglés) será la medida oficial utilizada para determinar si se debe implementar una parada de hidratación.

El WBGT es una temperatura compuesta utilizada para estimar el efecto de la temperatura, la humedad, la velocidad del viento (viento frío) y la radiación visible e infrarroja en el campo de juego.

Si el WBGT supera los 32 grados (también teniendo en cuenta factores adicionales como la hora del día, la cantidad de nubes y la ubicación del estadio), el Médico de Campo informará al 4to árbitro y al Coordinar General que se debe implementar una parada de hidratación.

La medición de WBGT se tomará en dos oportunidades a los 90 minutos y 60 minutos antes del inicio del partido.

El Coordinador General informará a TV Media sobre la decisión de establecer una parada de hidratación.

En consecuencia:

a) La pelota debe estar fuera de juego para que comience el descanso de enfriamiento

b) El árbitro señalará el inicio de la parada o descanso de hidratación (informando a ambos equipos, a los árbitros asistentes y al Coordinador General)

c) Todas las jugadoras deberán ir a la zona de su respectivo banco de suplentes y área técnica, donde podrán ser asistidos para su hidratación y refresco.

d) Después de la parada se reanudará el partido desde el lugar y situación en el que se detuvo el juego.

Art. 83 - El COL deberá contar con al menos un Centro Médico de alta complejidad cercano al estadio y/o los lugares de entrenamiento (la distancia no debe ser mayor a 15 minutos desde el estadio y campo de entrenamiento al centro de atención medica), donde los integrantes de las delegaciones podrán ser trasladados en caso de urgencia para su atención primaria. Este Centro Médico deberá contar con la tecnología médica necesaria para diagnostricar y tratar las posibles lesiones de las deportistas. Esta atención primaria o las que correspondiere continuar aplicando, correrá por cuenta de cada AMP.

Art. 84 - Para cada partido, el COL disponibilizará la siguiente estructura:

a) Tener a disposición por lo menos 2 ambulancias de alta complejidad con acceso inmediato al campo de juego. Las ambulancias deben estar en el estadio como mínimo 1 h 30 min antes de la apertura de las puertas (o 3 h antes del início del primer partido en caso de partidos disputados a puertas cerradas) y hasta que todas las jugadoras dejen el estadio.

b) Además de las ambulancias de alta complejidad, exclusivas para prestar servicio a las jugadoras y oficiales, deberá estar disponible una ambulancia para cada 10.000 espectadores en el estadio.

c) Contar en el campo de juego con personal médico o paramédico con el siguiente equipo:

- Desfibrilador externo automático
- Camilla rígida de extracción para trauma raquimedular o camilla de extracción para víctimas de trauma.
- Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados.
- Bolsa de Soporte Vital Avanzado (SVA) - equipos de resucitación cardíaca y soporte ventilatorio.

Parágrafo único - El incumplimiento de las obligaciones reguladas en el presente capítulo constituye una infracción reglamentaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

CAPÍTULO XIII

Control Antidopaje

Art. 85 - En este torneo será de aplicación el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL y subsidiariamente el Reglamento Antidopaje de la FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA.

Art. 86 - La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se realicen controles de dopaje en competencia o fuera de ella sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles de dopaje en orina o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo, y que las AMPs están obligadas a cumplir, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje.

Art. 87 - Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, del médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL.

Parágrafo único - En caso de un resultado analítico adverso, la jugadora será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.

Art. 88 - Los estadios donde se disputen los partidos deberán contar indefectiblemente con una sala antidopaje con dos (2) áreas, asignadas exclusivamente para el control de dopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso y deberá estar cerca de los vestuarios de los equipos y de los árbitros, sin acceso al público, medios de comunicación o prensa.

CAPÍTULO XIV

Arbitraje

Art. 89 - Cada partido será dirigido por Ábitras integrantes de la lista internacional de la FIFA y designadas por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.

Art. 90 - La Comisión de Árbitros podrá designar árbitras adicionales en los partidos que considere necesario y, en este caso, ante la eventualidad de que la árbitra no pueda continuar dirigiendo un partido, la mismo será sustituida por la árbitra adicional.

Parágrafo único - Una vez finalizado el partido, la árbitra principal deberá validar con su equipo arbitral los eventos ocurridos durante el partido (infracciones de las jugadoras amonestados o expulsados, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o de cualquier otra persona que actúe en nombre de una Asociación Nacional participante durante el partido o los pormenores de cualquier otro incidente), redactará y cargará al sistema COMET su informe del partido y luego lo entregará firmado al Delegado de Partido de la CONMEBOL.

Art. 91 - La Comisión de Árbitros podrá asignar Asesores de Árbitras que podrán ser internacionales, siempre y cuando no tengan la misma nacionalidad de los equipos que disputen el partido, salvo los miembros de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL que podrán ser nombrados asesores internacionales independientemente de su nacionalidad. Ellos deberán estar en la mejor ubicación posible en el estadio (palco, cabina o suite), con vista para el campo de juego, con seguridad y si posible con monitor de televisión para una buena evaluación de los árbitros/as.

Art. 92 - No se podrá observar ni tachar las designaciones hechas por la CONMEBOL.

Art. 93 - Árbitra Asistente de Video: Queda abierta la posibilidad de aplicar la tecnología VAR (Video Assistant Referee) de conformidad a las disposiciones de la FIFA y IFAB. La CONMEBOL podrá implementar la tecnología en cualquier etapa del torneo. En ese caso, la CONMEBOL prestará todas las informaciones a través de una circular específica sobre el tema. Asimismo, la Comisión de Arbitros de CONMEBOL designará a las árbitros/as con las funciones del Equipo VAR.

CAPÍTULO XV

Cuestiones Disciplinarias

Art. 94 - Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente Reglamento, será de aplicación el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente en cada momento en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren en su ámbito de aplicación.

Art. 95 - Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego, decididas por la International Football Association Board y publicadas por la FIFA.

Art. 96 - Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y el jugadora u oficial que recibiera un total de dos tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas en la Fase Preliminar queda sin efecto a partir del inicio de la Fase Final. No obstante, una jugadora u oficial que, durante el último partido de la Fase Prelimianr, reciba una amonestación por acumulación que suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la Fase Final.

Art. 97 - Si una jugadora recibe una tarjeta roja, quedará suspendida automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.

Art. 98 - Si las jugadoras de un equipo compareciesen al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o desacatando las indicaciones de la Árbitra y/o Delegado/a, la AMP responsable será sancionada por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL con una advertencia en caso de una primera infracción, y con una multa en caso de una segunda o subsiguientes infracciones.

En el supuesto anterior, se considerará en todo caso responsable al entrenador/a del equipo en cuestión, que será sancionado/a por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- **Por una primera infracción:** advertencia de suspensión por un partido.

- **Por una segunda o subsiguiente infracción:** suspensión por un partido.

Parágrafo único - Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente artículo, la AMP deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra las demás AMPs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

Art. 99 - Informe de Partido Público

Finalizado el encuentro y dentro de las 24 horas de culminado el partido la AMP recibirá el Informe de Partido Público donde encontrará todos los detalles de los eventos ocurridos durante el juego; Goles, Sustituciones, Amonestaciones y Expulsiones. La AMP tendrá 24hs para dejar constancia si el informe contiene algún error de escritura en cuanto a los tiempos indicados y errores de identidad. No se permitirán modificaciones de otra índole.

CAPÍTULO XVI

Abandono, Suspensión y Cancelación del Partido

Art. 100 - La CONMEBOL, a través de su Delegado/a de Partido, podrá suspender previamente a su inicio un partido cuando se trate de hechos de gravedad cometidos ya sea por Dirigentes, AMPs, Árbitras, Árbitras Asistentes, Jugadoras, Personal Técnico, Personal Auxiliar o público asistente, etc. que afecten a la seguridad, a los principios de ética y puedan considerarse lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos infractores o la propia CONMEBOL. Una vez iniciado el encuentro el Delegado/a de Partido, ante las mismas circunstancias y una vez oído al Oficial de Seguridad, en su caso, así como a cualquier otra persona que considere oportuno, podrá proponer al árbitro/a la suspensión definitiva del partido.

Art. 101 - Si por causas ajenas a la organización (razones de fuerza mayor), se suspendiera de manera definitiva un partido ya iniciado, el mismo deberá proseguir en primera instancia, dentro de las 24 h siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la CONMEBOL, en otra fecha, completando los minutos faltantes, manteniéndose el resultado y la misma planilla de juego al momento de la suspensión, salvo criterio distinto determinado por la CONMEBOL de acuerdo con las circunstancias concurrentes.

Parágrafo único - En caso de suspensión de un partido previamente a su inicio por razones de fuerza mayor, la CONMEBOL definirá la nueva fecha y horario de la disputa del partido, debiendo reagendar, de ser posible, en las 24 h siguientes a la suspensión.

Art. 102 - En los casos eventuales previstos en el artículo anterior, el tiempo prudencial de espera será de hasta 45 minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, el árbitro podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurran circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.

Las recomendaciones en caso de suspensión/ interrupción del juego son:

TIEMPO DE INTERRUPCIÓN	ACCIÓN
Hasta 20 minutos	Los equipos deben permanecer en campo, dependiendo de la naturaleza de la interrupción.
Entre 20 a 30 minutos	Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 10 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. Aviso de 10 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (equipos, oficiales, espectadores, broadcast y medios)
Entre 30 y 45 minutos	Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 15 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. Aviso de 15 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados.

Art. 103 - Si un equipo no se presenta a un partido (excepto en casos de fuerza mayor) o se niega a continuar jugando o deja el campo antes del final del partido, se considerará que el equipo pierde el partido y como regla general será excluido de la participación de la competición.

Art. 104 - Además de lo anterior, la AMP en cuestión pagará una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra la CONMEBOL, la Asociación Miembro anfitriona y/o otra Asociación(es) Miembro Participante(s) y no tendrá derecho a una remuneración financiera por parte de la CONMEBOL. La Comisión Organizadora del Torneo puede considerar futuras medidas.

Art. 105 - La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros después de considerar las circunstancias de cada caso en particular y las pruebas disponibles.

1º - La AMP en cuestión puede ser descalificado de los próximos torneos organizados por la CONMEBOL. La CONMEBOL tomará futuras medidas según corresponda, como la suspensión de la AMP en cuestión de cualquier otra competición de la CONMEBOL o FIFA.

2º - Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el enunciado y parágrafo anterior del artículo, la AMP deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra las demás AMPs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

CAPÍTULO XVII

Régimen Financiero y Premiación

Art. 106 - Los primeros 3 equipos colocados recibirán como premio las medallas y trofeos que lo acrediten como tales según su ubicación:

Campeón: trofeo y 31 medallas doradas

Subcampeón: 31 medallas plateadas

3º Lugar: 31 medallas de bronce

Art. 107 - El trofeo de la CONMEBOL Copa América Femenina y las medallas al campeón, subcampeón y tercer lugar serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al término del partido final en que se define el campeón.

Los protocolos y la organización de las ceremonias de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de los tres equipos es obligatoria. El incumplimiento de estas obligaciones constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Parágrafo único - Es obligatoria la utilización del uniforme oficial de la delegación en la ceremonia de premiación. No se permitirá atletas en la ceremonia con el torso desnudo, con indumentarias que hagan alguna alusión comercial, portando banderas con alguna inscripción o con banderas de sus paises.

Art. 108 - La Asociación Miembro anfitriona tendrá a su cargo los siguientes gastos para los equipos:

a) Transporte local (bus) para 31 personas, camioneta para transporte del equipaje y un automóvil para el Presidente de la delegación, desde y hasta el aeropuerto, hoteles, transfer al estadio en los días del partido y a los lugares de entrenamiento y a actos o eventos oficiales programados por la CONMEBOL).

b) Alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para 31 personas por delegación, desde 2 días antes del inicio del torneo hasta 1 día después del último partido que le corresponda jugar a cada equipo. A cada AMP será proporcionado:

- 23 habitaciones singles para jugadoras
- 8 habitaciones singles para miembros del cuerpo técnico
- 1 habitación con camilla de masaje para tratamientos físicos
- 1 habitación para almacenar y manusear la utilería
- 1 sala para charla técnica con las jugadoras y reuniones

c) Hidratación y hielo - cada equipo deberá recibir:

Día de partido: 150 botellas de agua de 500 ml y 90 botellas de bebidas isotónicas + 200 kg de hielo

Demás días: 100 botellas de agua de 500 ml y 50 botellas de bebidas isotónicas + 100 kg de hielo

d) Pasajes aéreos clase económica e impuestos de aeropuerto para 23 jugadoras y 8 miembros del cuerpo técnico de cada equipo. Los pasajes serán manejados por la CONMEBOL y el monto será descontado del presupuesto del torneo.

e) Seguro médico integral para las delegaciones deportivas, Árbitras y Oficiales de la CONMEBOL, durante la permanencia de estos en la sede del torneo.

f) El COL contratará con un centro de salud, hospital o sanatorio, donde derivará los casos de emergencia que pudieran surgir en el transcurso del torneo, a los miembros de las delegaciones.

g) Cualquier gasto extraordinario, proveniente de miembros extras en los equipos, deberán ser asumidos por cada delegación.

Art. 109 - En caso de alguna sanción financiera a las AMP, la AMP deberá hacer el pago a través de transferencia bancaria a la CONMEBOL.

CAPÍTULO XVIII

Derechos Comerciales y Marketing

Art. 110 - La CONMEBOL es la propietaria original de todos los derechos de la CONMEBOL Copa América Femenina 2022, como un evento colectivo y todos los demás eventos relacionados bajo su jurisdicción sin restricción en cuanto a su contenido, tiempo, lugar y ley. Esos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, de imagen de jugadoras y/o AMPs, derechos audiovisuales y de radio, reproducción y derechos de transmisión; derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, así como los derechos provenientes de derechos autorales actualmente existentes o a ser creados en el futuro, sujetos a cualquier provisión, conforme establecido en reglamentos específicos, como también en todos aquellos reconocidos en el Artículo 57 de los Estatutos de la CONMEBOL.

Art. 111 - Las Asociaciones Miembro Participantes deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a la CONMEBOL Copa América Femenina 2022 que no hayan sido autorizados por los titulares de derechos de TV o por la CONMEBOL.

Art. 112 - Los derechos de patrocinio corresponderán íntegramente a la CONMEBOL que, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

Parágrafo único – Esos derechos de patrocinio incluyen, mas no se limitan, a la venta de todos los espacios publicitarios y todas las acciones promocionales que puedan ser realizadas durante el torneo, como por ejemplo, acciones con banderas, lona del círculo central, exposición de productos, colocación de inflables, backdrop para flash interview, paneles para fotos, publicidad en el banco de reservas, túneles inflables, espacio en chalecos, players escorts (escolta de jugadora) y referees escorts (escolta de árbitros/as) en las ceremonias protocolares previas a los partidos, publicidad en las placas de sustitución de jugadoras, en el tótem del balón, en la moneda del sorteo oficial, programa de tarjeta amarilla y roja, elección del Jugadora del Partido, licencia de productos del torneo, activaciones con patrocinadores, entre otras.

Art. 113 - Las Asociaciones Miembro Participantes deberán garantizar la libre explotación de los derechos de patrocinio otorgados por la CONMEBOL a los Patrocinadores Oficiales.

Art. 114 - Todos los estadios y campos de entrenamiento deberán estar libres de publicidad. Estadios y campos de entrenamiento libres de toda publicidad (que esté o no en foco de cámaras de TV en caso de estadio y general en caso de campos de entrenamiento) comprende el retiro de todo tipo de avisos/anuncios (incluyendo carteles, estática, lonas, publicidad pintada, banderas de paises/hinchadas etc.) alrededor de todo el perímetro del campo de juego incluyendo el alambrado, cerco o muro perimetral que separa el campo de juego del sector público, comprendido todo el espacio entre las líneas de demarcación del campo y el alambrado, cerco o muro perimetral.

Estadios libres de toda publicidad comprende también la obligación de las Asociaciones Miembro anfitrionas a cubrir o remover toda publicidad en todos los sectores del estadio incluyendo, sin limitaciones: graderías inferiores y superiores, anillos, estructuras tales como techos y/o torres de iluminación, entorno de los tableros electrónicos, pantallas LED, así como sectores internos del mismo, comprendidos por pasillos, zonas mixtas, vestuarios, salas de prensa, etc.

Campo y estadio libres de toda publicidad también se entiende como cualquier otro tipo de exposición comercial que pueda aparecer en el campo y entorno, incluyendo, pero no limitado a:

- Mangas/túneles inflables, bancos de reserva, carritos de ambulancia etc.

- Inflables, globos, banderas y/o lonas colocadas en el campo, entorno, y graderías a no ser aquellos que por contrato tengan derecho los patrocinadores del torneo.

- Todo tipo de promociones/actividades incluyendo, pero no limitado a desfiles, porristas, mascotas, etc., en el campo de juego y en el entorno cuya exposición no corresponda a los patrocinadores.

- Publicidad en los chalecos de fotógrafos y en las camisetas de los recogedores de pelotas.

- Publicidad en las camillas o camillas móviles u otros que ingresan al campo de juego.

Art. 115 - Los patrocinadores de la CONMEBOL tendrán derecho de exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y alrededores, especialmente, pero no solamente, en banners y placas indicativas en todos los niveles del polideporitvo, torres de iluminación, puertas, acceso al campo de juego, tribunas y también en backdrops, banners y otros materiales en la sala de prensa, zona mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas aledañas, etc.

Art. 116 - No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores del torneo en las conferencias de prensa o zona mixta. Sí podrán acceder a los mismos periodistas acreditados de diferentes medios o conforme el caso, aquellos que tienen acceso a las áreas específicas.

Art. 117 - No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL. Por estadio se entiende no solo el campo de juego sino también las zonas de vestuario, tribunas y cabinas.

Art. 118 - La AMP que resulte campeona de la CONMEBOL Copa América Femenina 2022 deberá brindar acceso exclusivo al host broadcast y a los titulares de derecho de transmisión, la CONMEBOL y sus patrocinadores (en acciones puntuales organizadas por la CONMEBOL) a todos los festejos y celebración (incluido, pero no limitado a cenas y homenajes) que realice con motivo de este logro.

Art. 119 - De forma a proteger la privacidad de todos los miembros de la delegación, todos los miembros del equipo rival, del personal de la CONMEBOL, la integridad del deporte, de las Asociaciones Miembro y de la competición, cada AMP debe asegurar que los miembros de su delegación que utilicen cualquier medio social sigan los siguientes términos y condiciones en cuanto a la forma del contenido relacionado a sus expectativas personales durante la competición, la competición en general o informaciones relacionadas:

a) Los miembros de la delegación de equipo no deben divulgar cualquier información confidencial o privada en relación a terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de la competición, la seguridad de cualquier AMP o aún la privacidad de cualquier miembro de la delegación del equipo, miembros de la delegación del equipo del oponente o cualquier personal de la CONMEBOL.

b) Cualquier contenido publicado debe ser en el espíritu del juego limpio, digno de sensatez.

Parágrafo único - Cada AMP debe informar a los miembros de la delegación de su equipo que, siempre que los mismos elijan publicar sus opiniones en los medios de comunicación digital, ellos son responsables de sus comentarios. Las personas que publican en los medios digitales o blogger, así como la institución vinculada, pueden ser responsabilizadas personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o propietario.

Art. 120 - Los departamentos de comunicación, TV y redes sociales de las AMPs generar imágenes para sus canales, redes sociales, páginas web etc., pero deben respetar las siguientes reglas:

Previa al partido:

- Están autorizados a grabar contenido hasta 20 minutos antes del inicio del partido. La prioridad es siempre de la Emisora Anfitriona (HB), por lo tanto, las televisoras de las AMPs deben estar atentas a las cámaras de la transmisión, no interfiriendo o colocándose delante de ellas.

- Las imágenes grabadas en la previa pueden ser subidas a sus canales/redes una vez que haya comenzado el partido.

Durante el partido:

- La generación de contenido (transmisiones en vivo, grabaciones, etc.) desde 20 minutos antes del inicio y hasta el final del partido está prohibida (incluso durante el flash interview).

- No podrán acceder a la tribuna de prensa o a cualquier otra posición con visión hacia el FOP con sus equipamientos.

- Está expresamente prohibida la grabación o rodaje del partido, como también la transmisión en vivo de

este, entrevistas, o cualquier otro evento, incluso si la transmisión es por internet.

Post partido:

• No está permitido hacer imágenes del campo de juego una vez finalizado el partido.

• No podrán ingresar al FOP ni hacer entrevistas a las jugadoras.

• Zona Mixta: tendrán acceso a la zona mixta (en caso este habilitada), con los mismos derechos de los NRH. No pueden hacer vivo, por lo cual todo el material de estos debe ser grabado. Podrán publicar el material 30 minutos después del termino de la ultima conferencia de prensa.

• Conferencia de Prensa: tendrán acceso a la conferencia de prensa (en caso que esté habilitada). No pueden hacer vivo, por lo cual todo el material de estos debe ser grabado. Podrán publicar el material 30 minutos después del termino de la ultima conferencia de prensa.

• No está permitida la utilización en las redes sociales o cualquier otra plataforma de la AM participante de las imágenes del partido que CONMEBOL entrega a las AMPs para análisis técnico.

• Para obtener las imágenes del partido, las AMPs deben solicitarlo al siguiente correo electrónico: tvprensa@conmebol.com indicando fecha del partido requerido. Una vez recibida la solicitud, se les enviará un link desde donde podrán descargar el partido, para su análisis técnico. Se les recuerda que las imágenes audiovisuales de dichos partidos no pueden utilizarse de ninguna manera en sus canales de comunicación y/o digitales.

• Las AMPs podrán subir a sus redes sociales los highlights con esta restricción de tiempos (para todos los casos con geobloqueo y visible solo en el propio territorio de la AM):

- YouTube y sus socios: después de 4 hs de finalizado el partido

- Facebook, Instagram y socios: una vez finalizado el partido

Redes sociales:

• La AMP/atleta está autorizado a producir fotos y videos desde la llegada del autobús al estadio, vestuarios y calentamiento. La producción de este material debe ser hecha hasta KO-20min y de ninguna manera debe ser hecho en vivo (utilizando la función live y/o dispositivos móviles, como live U, para subir la señal en vivo). Pueden ser publicadas una vez comenzado el partido.

• La producción de imágenes de video durante el partido está expresamente prohibida (se pueden hacer fotos).

• La prioridad de la generación de contenido es siempre de la emisora anfitriona, del equipo Digital de la CONMEBOL y de los titulares de derecho, por lo tanto, las AMPs y atletas deben respetar esa prioridad y no interferir en la transmisión global.

• Las imágenes de los partidos deben ser solicitadas a los Titulares de Derecho (para uso publico).

Parágrafo Único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Art. 121 - Todos los materiales producidos por las AMPs y que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de la competición, deberán ser utilizados y aprobados por la CONMEBOL.

Art. 122 - Marketing de Emboscada: cada AMP debe garantizar que todos sus patrocinadores y apoyadores y/o cualquier tercero contratado se abstengan de realizar cualquier actividad publicitaria y/o promocional que de cualquier forma pueda ser considerada como marketing de emboscada. Eso debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no sea asociada de la CONMEBOL, y/o llevar a la suposición razonable de que la competencia u otros derechos de acceso a la competición pueden ser adquiridos por terceros en relación a estas actividades.

Art. 123 – Media Day: La Gerencia de Comunicación Digital producirá el Media Day a todos los equipos participantes del torneo con el objetivo de generar materiales fotográficos y de videos a ser utilizados para contenidos de las plataformas digitales de CONMEBOL.

Todas las jugadoras deberán participar de la

producción de fotos y videos vistiendo el juego completo de indumentaria oficial de partido (camiseta, shorts, medias, botines de partido y guantes en el caso de las arqueras) según la lista de buena fe presentada a la CONMEBOL.

El director técnico y sus auxiliares deberán participar con la indumentaria técnica oficial de la delegación o, en su defecto, con la indumentaria formal que utilicen en los partidos.

Los equipos deberán presentarse en el lugar, fecha y hora indicada por la CONMEBOL ya listos con las indumentarias oficiales. Las fotos producidas podrán ser utilizadas en las gráficas de alineaciones para la transmisión de TV.

Adicionalmente, en la última jornada de la competición, una vez finalizado el partido Final, la Gerencia de Comunicación Digital realizará una producción de fotos con la selección campeona.

Estas fotos serán tomadas en el mismo estadio y serán utilizadas para distintos contenidos acabado el evento.

El incumplimiento de esta conllevará a sanciones disciplinarias para el equipo.

CAPÍTULO XIX

Disposiciones Finales

Art. 124 - Se establece que las ceremonias de inauguración y/o clausura del torneo serán dispuestas por la Asociación Miembro anfitriona, acordadas previamente con la CONMEBOL.

Art. 125 - La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente reglamento y la Dirección de Competiciones y Operaciones resolverá los casos omitidos.

Art. 126 - La Dirección de Competiciones y Operaciones u otra directiva correspondiente resolverá los casos omitidos a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este Reglamento, podrán formalizar su consulta a través del correo electrónico competiciones@conmebol.com.

Art. 127 - En caso de alguna discrepancia entre el texto de este Reglamento y cualquier otro reglamento publicado por una Asociación Miembro, el texto de este Reglamento prevalecerá.

Art. 128 - Las AMs que participan de la CONMEBOL Copa América Femenina 2022 están de acuerdo y reconocen la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competiciones deportivas. Queda así, de acuerdo con el Artículo 67 del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibido los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.

Art. 129 - La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, cuyo contenido de inmediato formará parte de su contenido y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos en desarrollo de las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes.

Art. 130 - El presente Reglamento entrará en vigor desde el mismo momento de su publicación.

-CONMEBOL-
COPA AMERICA
FEMENINA
COLOMBIA 2022

FORMULARIO 1

Formulario de sustitución de jugadoras por lesión o enfermedad

Asociación Miembro:.....

Conforme a lo que establece el Articulo 31 del Reglamento de la CONMEBOL COPA AMERICA FEMENINA 2022, solicitamos la sustitución de las siguientes jugadoras de la lista de 23 (veintitres) jugadoras para la competición, utilizando los mismos números de las reemplazadas.

	Apellido y Nombre	Camiseta Nº	Cambios	ID COMET
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:.....

Firma:.....

Fecha:.....

Responsable de la Asociación Miembro

Nombre y Apellido:.....

Firma:.....

Fecha:.....

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del inicio de la competición, a los siguientes correos:

Comisión Médica: comisión.medica@conmebol.com
Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com

-CONMEBOL-
COPA AMERICA
FEMENINA
COLOMBIA 2022

FORMULARIO 2

Formulario de sustitución de arqueras por lesión

Asociación Miembro:.....

Marcar con una "X": ANTES DE LA COMPETICION ☐ DURANTE LA COMPETICION ☐

Conforme a lo que establece el Articulo 32 del Reglamento de la CONMEBOL COPA AMERICA FEMENINA 2022, solicitamos la sustitución de las siguientes arqueras de la lista de 23 (veintitres) jugadoras para la fase indicada, utilizando los mismos números de las reemplazadas.

	Apellido y Nombre	Camiseta Nº	Cambios	ID COMET
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:.....

Firma:.....

Fecha:.....

Responsable de la Asociación Miembro

Nombre y Apellido:.....

Firma:.....

Fecha:.....

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del partido en cuestión, a los siguientes correos:

Comisión Médica: comisión.medica@conmebol.com
Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com

FORMULARIO 3

Formulario de sustitución de jugadoras u oficiales por COVID-19

Asociación Miembro:.....

Marcar con una "X": JUGADORA ☐ OFICIAL ☐

ANTES DE LA COMPETICION ☐ DURANTE LA COMPETICION ☐

Conforme a lo que establece el Articulo 34 del Reglamento de la CONMEBOL COPA AMERICA FEMENINA 2022, solicitamos la sustitución de la siguientes jugadoras u oficiales de la lista de buena fe para la fase indicada, utilizando los mismos números de los reemplazados.

	Apellido y Nombre	Camiseta N°	Cambios	ID COMET
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:.....

Firma:.....

Fecha:.....

Responsable de la Asociación Miembro

Nombre y Apellido:.....

Firma:.....

Fecha:.....

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro antes y/o durante la competición hasta 48hs antes del partido en cuestión, a los siguientes correos:

Comisión Médica: comisión.medica@conmebol.com
Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com

-CONMEBOL-
COPA AMERICA
FEMENINA
COLOMBIA 2022

FORMULARIO 4

Formulario de inscripción de oficiales adicionales

Asociación Miembro:.....

Conforme a lo establecido en el Articulo 35 del Reglamento de la CONMEBOL COPA AMERICA FEMENINA, solicitamos la inscripción de los siguientes oficiales adicionales a la lista de buena fe.

	ID COMET	Apellido y Nombre	Cargo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:.....

Firma:.....

Fecha:.....

Responsable de la Asociación Miembro

Nombre y Apellido:.....

Firma:.....

Fecha:.....

Las actualizaciones en el Sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del inicio de la competición o de la Fase Final, al siguiente correo:

Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com

REGLAMENTO CONMEBOL COPA AMERICA FEMENINA 2022

Publicación Oficial
de la Confederación Sudamericana de Fútbol

Edita:

Confederación Sudamericana de Fútbol

Presidente

Alejandro Domínguez W-S

Secretario General

José Astigarraga

Secretario General Adjunto de Fútbol

Nery Pumpido

Director de Competiciones y Operaciones

Frederico Nantes

- CONMEBOL -™

Confederación Sudamericana de Fútbol
Avda. Sudamericana y Valois Rivarola - Luque, Paraguay
Tel.: +595 21 517 2000
www.conmebol.com